



ADENDA No. 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA No.01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del **PIDAR 477-2021**.

En el marco de la Resolución número 477 de 2021 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial radicado con el No 20216100098191 de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3214, denominado: **“fortalecer la agrocadena del café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al consejo regional indígena del cauca (cric)”**

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Julio del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, con cierre el 22 de julio a las 4:00pm.

Que, mediante la citada convocatoria, se oferto una (1) necesidades, TDR No.01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021. El 08 Y 09 de agosto se desarrolló el Comité Técnico de Gestión Local CTGL No 37. Aprobación de la matriz de cierre el y Evaluación de las ofertas para el término de referencia- PIDAR 477-2021, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

Identificación de la necesidad	Necesidad	Presento	Cumple
TDR No.01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.	1	2	
TOTAL:	1	2	

Que en el proceso de evaluación y cierre de los TDR No. 01A OBRA CIVIL - PIDAR477-2021 Proyecto “Fortalecer la agro-cadena de café mediante apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional proveniente de territorios indígenas adscritos al CRIC, el proponente consorcio DELTA 2024 el consorciado Diego Alejandro Barrios presento el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) por mas de treinta (30) días de antigüedad a lo que se establecía en el TDR No. 01A y no presentó el Soporte de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral documentos que de acuerdo a lo señalado en el TDR No. 01A son subsanables.

Que el día 12 de agosto de 2024 se remitió el oficio por parte del CRIC y ADR UTT9 al consorcio DELTA 2024 para la subsanación de los documentos de acuerdo a lo señalado en el parágrafo anterior de acuerdo a lo señalado en inciso segundo del numeral 5.7.1.4 del proceso interno PR-IMP-004 V5, documentos que fueron allegados por el consorcio DELTA 2024 mediante correo electrónico enviado el día 14 de agosto de 2024.

Que el 22 de agosto de 2024 se remitió oficio por parte del CRIC a la ADR UTT9 con radicado No 20243590145311 a las 10:29 AM donde se solicita se declare desierta la Invitación a Proponer TDR 01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

Que el día 29 de agosto de 2024 se dio respuesta al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Que el “**PROCESO CONTRACTUAL**” del procedimiento interno PR – IMP -004 V5 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE



TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

(...)

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR número 477 de 2021, se modifica el cronograma por quince (15) días calendario, para la culminación del proceso de selección de contratista, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos), al igual que de la propuesta económica.

De acuerdo con lo anterior, se expide Adenda No. 02 a la Invitación, en relación específicamente con la necesidad a requerir, tal como se relacionan a continuación:

Con la presente ADENDA No. 2, se modifica el cronograma para el TDR No.01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	29 de julio de 2024 Hora: 8:00 AM	Página web: https://www.adr.gov.co Página web del CRIC: www.cric-colombia.org/portal/ NOTA: Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira. Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Hasta el 30 de julio de 2024, Desde las 08:00 AM, Hasta 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos al siguiente correo: economicoambiental@cric-colombia.org utt.popayan@adr.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: Desde el 30 de julio de 2024, hasta el 31 de julio de	Las respuestas serán enviadas a los correos que los futuros proponentes referencien. En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará Desde el 30 de julio de 2024, hasta el 31 de julio de 2024 y deberán ser enviadas a los siguientes correos: economicoambiental@cric-colombia.org



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

	2024	utt.popayan@adr.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	El 2 de agosto de 2024 en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM	A nombre de: JHOE NILSON SAUCA GURRUTE Celular: 313604775 Teléfono: 8240343 E-mail: cric@cric-colombia.org A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343 E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org Entrega medio físico con el siguiente asunto: Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021 <u>Copia física en sobre cerrado a la siguiente dirección:</u> <u>Calle 1 No. 4-50 barrio Vasques Cobo</u> <u>A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC</u> Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343
EVALUACION DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Desde el 2 de agosto al 9 de agosto de 2024	5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, se notificará al proveedor seleccionado vía correo electrónico mediante oficio firmado por el coordinador del programa económico ambiental a través del correo oficial del mismo. Una vez notificado, el tiempo de elaboración y firma del contrato son 15 días posteriores a la verificación y aprobación de todos los documentos requeridos.
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.	Desde el 12 de agosto al 17 de agosto de 2024	5 días calendarios a la solicitud de requerimiento de subsanación de los documentos de acuerdo a lo señalado en inciso segundo del numeral 5.7.1.4 del proceso interno PR-IMP-004 V5
EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA SUBSANACIÓN.	Desde el 19 de agosto al 23 de agosto de 2024	5 días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de los documentos a subsanar.
SOLICITUD PARA DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DEL CRIC.	Desde el 26 de agosto al 30 de agosto de 2024	5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA CRIC.	Desde el 30 de agosto al 04 de septiembre de 2024	5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud de requerimiento de la documentación.
CONCERTACIÓN DE FECHA ENTRE UTT9 CON CRIC PARA CONTINUAR	Desde el 04 de septiembre al 11 de	5 días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de los documentos



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.	EL DE	septiembre de 2024	
FECHA PUBLICACIÓN RESULTADO SELECCIÓN	DE DE DE	El 18 de septiembre de 2024	La ADR, será los encargados de hacer la publicación de resultados en coordinación con EL CRIC a través de la página cric@cric-colombia.org economicoambiental@cric-colombia.org Página web: https://www.adr.gov.co .

Atentamente;

JHOÉ NILSON SAUCA GURRUTE
Representante Legal del PIDAR
Resolución 477 de 2021